



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA**

Al PODER EJECUTIVO, a pedido de los señores Legisladores SALTO, Julio R.; EPIFANIO, Ernesto M.; GROSVOLD, Guillermo J.; GONZALEZ, Miguel A.; FRANCO, Jorge Alberto J.; LASTRA, Hugo H.; DIEZ, Digno y LARREGUY, Carlos A., de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1.- La veracidad de versiones que indican acciones conducentes a la privatización total o parcial de Energía Río Negro Sociedad del Estado (E.R.S.E).-

2.- Si el requerimiento del punto 1) tiene respuesta afirmativa, sobre:

A).- Características técnicas de las centrales a privatizar:

- número de centrales;
- fecha de la puesta en marcha de las mismas;
- ubicación de las centrales;
- potencia instalada;
- estadística de producción de los últimos cinco años;
- costos actuales asociados a su explotación; evaluación preliminar del estado de operación y conservación;
- otros.

B).- Modalidad de la privatización:

- fecha prevista para el llamado a licitación;



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- compromisos económicos de parte de los oferentes;
- compromisos de obra;
- disponibilidad de la energía generada;
- requisitos técnicos y económicos solicitados a los oferentes;
- otros.

C).- Plan integral de desarrollo eléctrico provincial:

- incidencia esperada del sector eléctrico en la canasta energética;
- aspectos institucionales;
- relación con cooperativas coprestatarias del servicio;
- delegación de la distribución a cooperativas;
- relaciones con el futuro ente nacional regulador eléctrico;
- política tarifaria deseada;
- posible apertura de capital social de Energía Río Negro Sociedad del Estado (E.R.S.E.) a capitales privados;
- otros.

VIEDMA, 8 de marzo de 1993.-